

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de abril de 1999.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la causa "Nallib Yabrán Alfredo Enrique y otro -incidente- c/Estado Nacional s/proceso de conocimiento"; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Sala III de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal elevó el incidente de ejecución de la tasa de justicia, en la causa precedentemente señalada, por considerar que la petición de la actora de abonarla en cuotas es "competencia exclusiva del Alto Tribunal". Para ello, sostuvo que "la tasa de justicia constituye uno de los recursos específicos del Poder Judicial de la Nación y la Corte Suprema de Justicia tiene amplias facultades para determinar el régimen de percepción de ese tributo (confr. art. 3 inc. a y art. 8 de la ley 23.853)".

Que con ese fundamento dejó sin efecto las resoluciones del juez a quo, por las cuales había desestimado el pedido de la actora de abonar en cuotas la tasa de justicia (\$ 5.730.000) y rechazado el planteo de nulidad contra ese pronunciamiento por haberse dictado sin dar intervención al representante del Fisco.

II.- Que la solicitud de la demandante remite a las consideraciones de cuestiones substancialmente análogas que fueron examinadas y decididas por el Tribunal mediante la resolución n° 1120/95, en la que se estableció que "la ley 23.898 no contempla la posibilidad del fraccionamiento del pago de la tasa de justicia, cuya naturaleza tributaria impone la aplicación del principio de indisponibilidad del crédito fiscal, derivado del principio de legalidad que impera en la materia (confr. fallos

308:1799 y Prodesca S.A.I. y C. s/demanda de repetición, del 9 de diciembre de 1993)".

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado por la parte actora de abonar en cuotas la tasa de justicia.

Regístrese, notifíquese, y devuélvanse las actuaciones al tribunal de origen. - Edo "21" cele. Camb.



JULIO S. NAZAREND
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



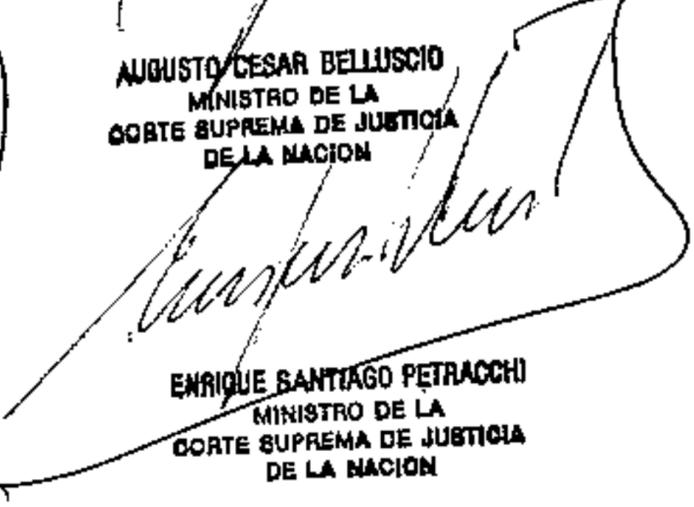
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS S. FATT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION